

ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-09-01-039-P00861

Factura No.: 001-002-000004766

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GOODFARMER FRUITRADING CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: SHANGAI GOODFARMER BANANA CO. LTD. Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cinco de Abril del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA TRIGESIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía GOODFARMER FRUITRADING CIA.LTDA., el señor LIU HAOJING, ocupación EJECUTIVO, estado civil SOLTERO, de nacionalidad CHINA, en representación de: la compañía SHANGAI GOODFARMER BANANA CO. LTD., de nacionalidad CHINA, ; la señora ARGUELLO GUIZADO ELIZABETH TERESA, de ocupación ADMINISTRACIÓN, estado civil CASADA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía GOODFARMER FOODS (SHANGHAI) CO. LTD., de nacionalidad CHINA, . Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de GUAYAQUIL, mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SHANGAI GOODFARMER BANANA CO. LTD.	CHINA		GUAYAQUIL	LIU HAOJING
GOODFARMER FOODS (SHANGHAI) CO. LTD.	CHINA		GUAYAQUIL	ARGUELLO GUIZADO ELIZABETH TERESA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GOODFARMER FRUITRADING CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido

en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).-

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SHANGAI GOODFARMER BANANA CO. LTD.	792	792.0	792.0	792.0	0.0	0.0
GOODFARMER FOODS (SHANGHAI) CO. LTD.	8	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARGUELLO GUIZADO ELIZABETH TERESA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LIU HAOJING, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

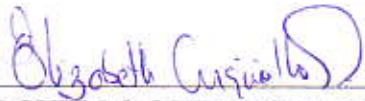
Firma Socios:



LIU HAOJING

CEDULA: 0932863434

En Representacion de: SHANGAI GOODFARMER BANANA CO. LTD.



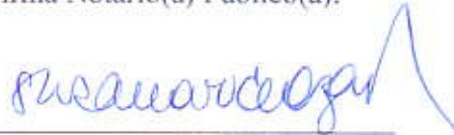
ARGUELLO GUIZADO ELIZABETH TERESA

CEDULA: 0909068009

En Representacion de: GOODFARMER FOODS (SHANGHAI) CO. LTD.



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

Identificacion: 0908763634



Firmado por

MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
0908763634
EC

PODER ESPECIAL

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPANIA SHANGHAI GOODFARMER BANANA CO., LTD. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LIU ZIJIE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, DE NACIONALIDAD CHINA, A FAVOR DEL SENOR LIU HAOJING PASAPORTE NO. E86892705-----

El señor **LIU ZIJIE** de nacionalidad china, domiciliado en la ciudad de ShanDong Provincia, por los derechos que representa en su calidad de Represente Legal de la compañía **SHANGHAI GOODFARMER BANANA CO. LTD.** constituye por el presente mandato, al señor **LIU HAOJING**, Apoderado Especial asignándoles todo el poder que en derecho se requiera conforme a la legislación vigente. El presente poder especial incluye todas las facultades accesorias inherentes a las mismas, queda facultado para que en ejercicio de este poder se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fiel; y debido cumplimiento de este mandato. En consecuencia, queda expresamente autorizado para comparecer, a nombre del Podernante, para que en su nombre y representación constituya una compañía de las descritas en la Ley de Compañías del Ecuador con el nombre **GOODFARMER FRUITRADING CIA. LTDA.**, y a tales fines ejerce también las facultades que a continuación se enumeran; 1) igualmente suscriba en nombre de la empresa **SHANGHAI GOODFARMER BANANA CO., LTD** el 99% de las participaciones o acciones según sea el caso. 2) igualmente realice todos los trámites necesarios para dar cumplimiento al mismo tales como apertura de la cuenta de integración de capital, de ser requerida, suscripción de escrituras, inscripción de las mismas, comparecencia, con voz y voto, en el Acta de Junta General de Socios o Accionistas que resolverá su constitución, así mismo realice la inscripción de nombramientos ante el Registro Mercantil, y otros trámites no descritos en este poder pero que tiendan a la constitución y validez legal de la compañía. 3) igualmente el mandatario podrá obtener a nombre del mandante Registro Único de Contribuyentes, Registro Único de Proveedores, cuenta corriente, cuenta de ahorro y otros necesarios para el correcto funcionamiento de la empresa a constituir. Finalmente podrá efectuar todos los actos, suscribir todos los escritos, actas y contratos necesarios para el correcto cumplimiento del presente poder, de tal manera que el mandatario, queda investido de las facultades y atribuciones que confiere la ley a los mandatarios, para los



efectos de este documentos. El presente mandato tendrá vigencia por un tiempo indeterminado dentro de la República del Ecuador, quedando prohibido a los Apoderados sustituir en todo o en parte este instrumento, salvo autorización escrita y expresa del Poderante.-

Shanghai, 17 de enero de 2017

LIU ZIJIE

Pasaporte No. E30279723

ID número: 372926197410256616



[Handwritten signature]
111

2017.1.17



公 证 书

(2017)沪东证外经字第 192 号

申请人：上海佳农香蕉实业有限公司

住所：上海市奉贤区新杨公路一八〇〇弄二
幢一二一一室

法定代表人：刘自杰，男，一九七四年十月二
十五日出生，公民身份号码：
372926197410256616

公证事项：签名、盖章

兹证明上海佳农香蕉实业有限公司的法定代表人
刘自杰于二〇一七年一月十七日来到我处，在本公证员
的面前，在前面的《PODER ESPECIAL》上签名并加盖公
章。

中华人民共和国上海市东方公证处

公 证 员

陈旻

二〇一七年一月十八日



1191052067

ACTA NOTARIAL

(2017) H.D.Z.W.J.Z. N°192

Solicitante: Shanghai Goodfarmer Banana Co., Ltd.

Domicilio: Carretera Xinyang 1800, Torre 2, Of. 1211, Barrio de Fengxian,
Shanghai

Representante Legal: Liu Zijie, masculino, nacido el 25 de octubre de 1974 y
titular del DNI: 372926197410256616.

Qué notarizar: Firma y sello

Se certifica por la presente que el representante legal de Shanghai Goodfarmer
Banana Co., Ltd., Liu Zijie, vino el 17 de enero de 2017 a nuestra Oficina y firmó
ante mí como notario el antecedente PODER ESPECIAL y puso el sello de la
Compañía.

Notario Chen Min
(sello)

Notaría Oriental de Shanghai
(sello)

República Popular China

Expedida el 18 de enero de 2017

1192823577

El presente documento es un documento notarial
emitido en virtud de la ley notarial de la
República Popular China.



认字第 17001884-3 号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证
员陈旻的签名（印章）属实。



中华人民共和国外交部（310）
2017 年 01 月 23 日 上海

陈旻



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SHANGHAI

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 118/2017

Quien suscribe KARINA SOLEDAD MORALES HERRERA, CONSUL DEL ECUADOR en la Ciudad de SHANGHAI, CHINA, certifica que la firma de JUNHUA ZHU, FUNCIONARIO FAO SHANGHAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SHANGHAI, 6 de Febrero del 2017

Karina Morales H.

KARINA SOLEDAD MORALES HERRERA
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<5>> <<SHANGHAI>> <<A-808212>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

PODER ESPECIAL

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA GOODFARMER FOODS (SHANGHAI) CO., LTD. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LIU ZIJIE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, DE NACIONALIDAD ECUADOR, A FAVOR DE LA SENORA ELIZABETH TERESA ARGUELLO GUIZADO PASAPORTE No. 0909068009-----

El señor **LIU ZIJIE** de nacionalidad china, domiciliado en la ciudad de Shanghai, por los derechos que representa en su calidad de Represente Legal de la compañía GOODFARMER FOODS (SHANGHAI) CO., LTD. Constituye por el presente mandato, a la señora **ELIZABETH TERESA ARGUELLO GUIZADO**, Apoderada Especial asignándole todo el poder que en derecho se requiera conforme a la legislación ecuatoriana vigente. El presente Poder especial incluye todas las facultades accesorias inherentes a las mismas, queda facultada para que en ejercicio de este poder se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fiel y debido cumplimiento de este mandato. En consecuencia, queda expresamente autorizada para comparecer, a nombre del Podernante, para que en su nombre y representación constituya una compañía de las descritas en la Ley de Compañías del Ecuador con el nombre GOODFARMER FRUITRADING CIA. LTDA., y a tales fines ejercite también las facultades que a continuación se enumeran; 1) igualmente suscriba en nombre de la empresa GOODFARMER FOODS (SHANGHAI) CO., LTD. 1% de las participaciones o acciones según sea el caso. 2) igualmente realice todos los trámites necesarios para dar cumplimiento al mismo, tales como apertura de la cuenta de integración de capital, de ser requerida, suscripción de escrituras, inscripción de las mismas, comparecencia, con voz y voto, en el Acta de Junta General de Socios o Accionistas que resolverá su constitución, así mismo realice la inscripción de nombramientos ante el Registro Mercantil, y otros trámites no descritos en este poder pero que tiendan a la constitución y validez legal de la compañía. 3) igualmente el mandatario podrá obtener a nombre del mandante Registro Único de Contribuyentes, Registro Único de Proveedores, cuenta corriente, cuenta de ahorro y otros necesarios para el correcto funcionamiento de la empresa a constituir. Finalmente podrá efectuar todos los actos, suscribir todos los escritos, actas y contratos necesarios para el correcto cumplimiento del presente poder, de tal manera que el mandatario, queda investido de las facultades y



atribuciones que confiere la ley a los mandatarios, para los efectos de este documentos. El presente mandato tendrá vigencia por un tiempo indeterminado dentro de la República del Ecuador, quedando prohibido a los Apoderados sustituir en todo o en parte este instrumento, salvo autorización escrita y expresa del Podernante.-

LIU ZIJIE

Pasaporte No. E30279723

ID número: 372926197410256616

2017. 2. 14 .



公 证 书

(2017)沪东证外经字第 309 号

申请人：佳农食品（上海）有限公司

住所：上海市浦东新区上川路一四九九-一号二幢

法定代表人：刘自杰，男，公民身份号码：

372926197410256616

公证事项：签名、盖章

兹证明佳农食品（上海）有限公司的法定代表人刘自杰于二〇一七年二月十四日来到我处，在本公证员的面前，在前面的《PODER ESPECIAL》上签名并加盖公章。

中华人民共和国上海市东方公证处

公 证 员

陈 旻

二〇一七年二月十五日



191052548

ACTA NOTARIAL

(2017) H.D.Z.W.J.Z. N°309

Solicitante: Goodfarmer Foods (Shanghai) Co., Ltd.

Domicilio: Calle Shangchuan 1499-1, Torre 2, Nuevo Barrio de Pudong,
Shanghai

Representante Legal: Liu Zijie, masculino, titular del DNI:
372926197410256616.

Qué notarizar: Firma y sello

Se certifica por la presente que el representante legal de Goodfarmer Foods (Shanghai) Co., Ltd., Liu Zijie, vino el 14 de febrero de 2017 a nuestra Oficina y firmó ante mí como notario el antecedente PODER ESPECIAL y puso el sello de la Compañía.

Notario Chen Min
(sello)

Notaría Oriental de Shanghai
(sello)

República Popular China

Expedida el 15 de febrero de 2017

92879463

Notario Chen Min
(sello)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SHANGHAI



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 213/2017

Quien suscribe KARINA SOLEDAD MORALES HERRERA, CONSUL DEL ECUADOR en la Ciudad de SHANGHAI, CHINA, certifica que la firma de JUNHUA ZHU, FUNCIONARIO FAO SHANGHAI que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SHANGHAI, 22 de Febrero del 2017



Karina Soledad Morales Herrera
KARINA SOLEDAD MORALES HERRERA
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<26>> <<SHANGHAI>> <<A-906520>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

